

INFORMACION REFERENTE A LOS DERECHOS PARA VOTAR Y OPORTUNIDADES DE INDIVIDUOS DISCAPACITADOS E INDIVIDUOS DE 65 AÑOS DE EDAD O MAYORES

La ley Federal y Estatal incluye provisiones que hace modificaciones para votantes quienes tienen incapacidades y ciertos votantes quienes por lo menos tienen 65 años de edad.

Asistencia para votar en la urna. Bajo la ley Federal de Pennsylvania, un votante con una incapacidad que le impida entrar a la cabina electoral o utilizar el sistema de elecciones usado por el condado, o le impide, al votante, la capacidad para leer o comprender la papeleta y las instrucciones y explicaciones de elección, tiene el derecho de asignar a una persona a la discreción del votante (excepto el patrón del votante, un agente del patrón del votante, un oficial o agente del sindicato del votante, y el juez de elecciones) para entrar a la cabina electoral o el cubículo electoral con el votante para asistirle a votar. Antes de hacerlo, el votante, cuyo historial de inscripción de votante no incluye una anotación de la necesidad de asistencia, tendrá que llenar y firmar un formulario proporcionado para el votante por los oficiales de votación en el colegio electoral.

Votante ausente. Cualquier votante inscrito quien, por causa de enfermedad o incapacidad física, no puede asistir a su urna, u operar el sistema electoral en uso en el colegio electoral, tiene el derecho a presentar una solicitud para votar con una Papeleta de Votante Ausente. Excepto en el caso de una incapacidad o enfermedad inesperada, la junta electoral del condado debe recibir una solicitud para la papeleta de votante ausente a más tardar las 5:00 PM el martes antes del día de las elecciones. La solicitud de emergencia para una papeleta de votante ausente debe presentarse a más tardar las 5:00 P.M. el viernes antes del día de las elecciones. La junta electoral del condado debe recibir todas las papeletas llenas de votante ausente a más tardar las 5:00 P.M. el viernes antes del día de las elecciones, con la excepción que las papeletas de votante ausente recibidas a las 8:00 PM el día de las elecciones, contarán únicamente para el puesto de elector presidencial. Sujeto a la presentación de información requerida por la ley, un votante ausente puede recibir asistencia necesaria para llenar la papeleta de votante ausente de la persona que el votante elija, excepto el patrón del votante, un agente del patrón, o un oficial o agente del sindicato del votante.

Votar por medio de una papeleta alternativa. Un votante con una incapacidad o quien tiene por lo menos 65 años de edad, y quien es asignado a votar a un colegio electoral que ha sido considerado, por la junta electoral del condado, como inaccesible bajo la ley federal, tiene el derecho a presentar una solicitud y votar por medio de una papeleta alternativa. Una papeleta alternativa es una papeleta de papel que se asimila a una papeleta de votante ausente y puede ser entregada a la junta electoral del condado en persona por un representante autorizado, o por medio del correo norteamericano. Excepto en caso de emergencia, un votante que califica para una papeleta alternativa debe presentar una solicitud a la junta electoral del condado a más tardar las 5:00 P.M. el martes antes de las elecciones. Sin embargo, una solicitud de emergencia, para una papeleta alternativa, debe presentarse hasta las 8:00 P.M. en el día de las elecciones. La junta electoral del condado debe recibir todas las papeletas alternativas llenas a más tardar las 8:00 PM el martes el día de las elecciones – la hora de cierre de las urnas. Un votante llenando una papeleta alternativa puede recibir asistencia necesaria para llenar el formulario de la papeleta una

persona elegida a su discreción, excepto el patrón del votante, un agente del patrón, o un oficial o agente del sindicato del votante.

Asistencia para personas que son sordas o con impedimentos auditivos. Para personas que son sordas o con impedimentos auditivos, los usuarios pueden llamar TTY: 800-855-2884 ó VOZ: 800-855-2885. Debe pedir que se le comunique con la Oficina de Comisiones, Elecciones y Legislación al (717) 787-5280.